OFERTA TÉCNICA

Nombre de la empresa	COOTRAESPECIALES
NIT:	800146794-9
Nombre de contacto:	NATALIA LOPERA
Correo electrónico:	GERENCIA@COOTRAESPECIALES.COM
Proceso:	**MC-ANT-CFDCM-070-2026**
Objeto:	5_9202_137 CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TRANSITORIO PARA LA MOVILIZACIÓN DE APRENDICES EN ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE APRENDICES				
ITEM	**RUTAS**	**CANTIDAD**	**VALORES DEL SERVICIO**	
			VALOR UNITARIO VEHÍCULO CAPACIDAD 20 PERSONAS	**VALOR UNITARIO VEHÍCULO CAPACIDAD 40 PERSONAS**
1	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí - Amaga / Amaga - Itagüí	1		
2	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Barbosa / Barbosa - Itagüí	1		
3	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Bello / Bello - Itagüí	1		
4	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Caldas / Caldas - Itagüí	1		
5	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Cisneros / Cisneros - Itagüí	1		

OFERTA TÉCNICA

6	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Copacabana / Copacabana - Itagüí	1		
7	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Envigado / Envigado - Itagüí	1		
8	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Fredonia / Fredonia - Itagüí	1		
9	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Girardota / Girardota - Itagüí	1		
10	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Guarne / Guarne - Itagüí	1		
11	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Guatapé / Guatapé - Itagüí	1		
12	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Itagüí / Itagüí - Itagüí	1		
13	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Jericó / Jericó - Itagüí	1		
14	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -La Estrella / La Estrella - Itagüí	1		
15	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Marinilla / Marinilla - Itagüí	1		
16	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Medellín / Medellín - Itagüí	1		

OFERTA TÉCNICA

17	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Montebello / Montebello - Itagüí	1		
18	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Palmitas / Palmitas - Itagüí	1		
19	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Rionegro / Rionegro - Itagüí	1		
20	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -San Antonio de Prado / San Antonio de Prado - Itagüí	1		
21	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -San Cristobal / San Cristobal - Itagüí	1		
22	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí - San Jerónimo / San Jerónimo - Itagüí	1		
23	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí - Santa Barbara / Santa Barbara - Itagüí	1		
24	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí - Santa Elena / Santa Elena - Itagüí	1		
25	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí - Santa Fe de Antioquia / Santa Fe de Antioquia - Itagüí	1		

26	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí - Venecia / Venecia - Itagüí	1		
27	Transporte terrestre Trayecto: Medellín - Medellín / Medellín - Medellín	1		
28	Transporte terrestre Trayecto: Bello - Medellín / Medellín - Bello	1		
29	Transporte terrestre Trayecto: Caldas - Medellín / Medellin - Caldas	1		
30	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí - Sabaneta / Sabaneta - Itagüí	1		
31	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí - Andes / Andes - Itagüí	1		
32	Transporte terrestre Trayecto: La Estrella - Medellín / Medellín - La Estrella	1		
33	Transporte terrestre Trayecto: Medellín – Itagüí /Itagüí - Medellín	1		

NOTA 1: El Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda - Regional Antioquia, está ubicado geográficamente en la Calle 63 No. 58B-03 en el Barrio Calatrava del Municipio de Itagüí, Antioquia, en el Complejo Sur SENA.

NOTA 2: Para la escogencia de la propuesta de menor valor, se tomará la suma de los valores del servicio: **VEHÍCULO CAPACIDAD 20 PERSONAS y VEHÍCULO CAPACIDAD 40 PERSONAS**, para así determinar cuál es la propuesta económica. Sin embargo, el contrato se **ADJUDICARÁ** por la totalidad del presupuesto disponible con el que cuenta la Entidad, y se solicitarán las cantidades e ítems según los requerimientos y necesidades institucionales del Centro, hasta agotar el saldo.

OFERTA TÉCNICA

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR:

Durante la prestación del servicio de transporte terrestre de aprendices en atención al plan de bienestar al aprendiz, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- MODELO DE LOS BUSES: El parque automotor que prestará el servicio deberá contar con vehículos modelo 2020 en adelante. Los buses presentados en la propuesta serán los que presenten el servicio de transporte.

Todos los buses destinados a la prestación del servicio deben tener la correspondiente revisión técnico - mecánica al día, tarjeta de operación y licencia de tránsito, sistema de seguimiento satelital (GPS). Así mismo deberán cumplir con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para vehículos que prestan esta clase de servicios, como los colores distintivos y requisitos especiales, así como la tipología vehicular exigida de conformidad con lo prescrito en el Decreto 1079 de 2015.

Los Buses que prestarán el servicio, deberán contar con las condiciones de comodidad necesarias tales como aire acondicionado en razón a las condiciones climáticas de la región y sillas reclinables en razón a la duración de los trayectos.

-DISPONIBILIDAD DE LOS BUSES: Los vehículos con los cuales se prestará el servicio deben ser de propiedad de la empresa y afiliados a la misma. No se aceptarán vehículos ofertados bajo la figura de convenio de colaboración empresarial.

- ESTADO DE LOS BUSES: Los buses destinados para la prestación del servicio deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio objeto del contrato.

Las salidas de emergencia deben estar debidamente referenciadas con el letrero salida de emergencia, ser operables desde el interior y exterior.

- EQUIPO DE PREVENCIÓN: En cumplimiento a lo establecido en la Ley 769 de 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre los buses deben garantizar el siguiente equipo de Prevención:

1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
2. Una cruceta.
3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
4. Un botiquín de primeros auxilios.
5. Un extintor.
6. Dos tacos para bloquear el vehículo.
7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
8. Llanta de repuesto.
9. Linterna.

OFERTA TÉCNICA

La revisión del cumplimiento de este equipo se realizará el día de la prestación del servicio, con lista de chequeo que deberá remitir el contratista. Sin el cumplimiento de este, no se ejecutará el servicio.

- REVISIÓN TECNONICO MÉCANICA: El contratista deberá presentar al SENA – Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, previo a cada viaje programado, los respectivos certificados de revisión técnico-mecánica del vehículo asignado para la prestación del servicio, por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte, y el SOAT vigente, o cuando se requiera por parte del supervisor.

- PÓLIZAS: De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a ciento CIEN (100) SMMLV por persona.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- TRANSPORTE DE PERSONAL AJENO: Los buses utilizados en la prestación del servicio de transporte no deberán transportar personal ajeno al Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, salvo autorización expresa para cada caso.

- REGULADOR DE VELOCIDAD GPS: Los buses prestadores del servicio de transporte objeto de la negociación, dispondrán y utilizarán el dispositivo regulador de velocidad, tal como lo exigen las normas de tránsito vigentes, principalmente las Resoluciones 1122 de 2005, 303 y 2747 de 2006 del Ministerio de Transporte, lo cual será objeto de verificación en la inspección física.

- EXIGENCIA A LOS CONDUCTORES: Los conductores deberán ser personal experto e idóneo, vinculado formalmente a la empresa para lo cual deberá anexar el último pago de seguridad social para comprobar la vinculación, y en caso de contratos de prestación de servicios aportar pago de planilla donde se verifique el pago de la ARL.
Los conductores deberán tener Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C2 de conformidad con la Resolución 1500 de 2005, modificada por la Resolución 035 de 2006 o su equivalente con la legislación anterior, 5a Categoría. Y Mínimo 5 años de experiencia como conductor en categoría C2, además deben acreditar experiencia, certificados médicos de ingreso y/o periódicos que acrediten que se encuentran en buenas condiciones de salud, teniendo en cuenta para ello los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte, certificado de antecedentes Judiciales, licencia de conducción vigente e idónea.
El conductor de cada vehículo deberá mantener en su custodia los documentos legales vigentes, certificado de gases, tarjeta de propiedad, SOAT, revisión mecánica obligatoria, etc., incluyendo pólizas contra todo riesgo de manera permanente mientras este prestando el servicio.

OFERTA TÉCNICA

- DOTACION: Los conductores están obligados a mantener siempre una buena presentación personal y deberán portar el uniforme que será asignado por la empresa contratista y portar el carné que los identifique como empleados de esta.

- RESOLUCIÓN HABILITACIÓN: La empresa debe presentar la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte– sede territorial correspondiente de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015, en la cual conste estar autorizado para presar el servicio de transporte terrestre automotor especial y la Resolución de autorización de mantener la habilitación vigente, en concordancia con lo establecido en el Decreto 431 de 2017.
- PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide decreto único reglamentario del sector transporte, modificado y adicionado por el decreto 1096 del 22 de septiembre de 2015, el contratista debe anexar, copia del plan estratégico de seguridad vial vigente para la empresa y copia del radicado ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.

- La empresa debe prestar una atención oportuna y controlada de los hechos que puedan generar retrasos en itinerarios, realizando una evaluación permanente de las condiciones de seguridad de la ruta, adoptando medidas para mitigar riesgo y valoración operativa del vehículo en la ruta.

- Presentar para cada servicio, y mínimo un (1) día previo a este, dentro del horario de 8:00 am a 3:00 pm, relación de documentos y requisitos descritos en las obligaciones del contrato, para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, o quien sea designado por este.

- El contratista deberá tener capacidad de respuesta de dos (2) días calendario, una vez se realice la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato.

NOTA. Deberá además cumplir con los requerimientos relacionados en el Estudio Previo.

Atentamente,



Nombre: NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA
Cedula: 43979101
Correo electrónico:GERENCIA@COOTRAESPECIALES.COM
No. Telefónico:3145402639